

**ANEXO I**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA.

Nº APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTAJACIÓN TOTAL
1. PRADA GARCÍA, GEMA	20215499V	28,800
2. POLANCO RANEDO, JOSÉ ISIDORO	13916808Z	28,788

**ANEXO II**

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA.

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento específico	
7184	EDUCACION	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	16	II	8979,21	SANTANDER
7852	INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	16	II	8979,21	SANTANDER

**ANEXO III**

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA.

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO
1		2	

Santander, de de 2007

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

07/4661

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Dirección General de Personal Docente**

Resolución de 26 de marzo de 2007, por la que se establecen los plazos para solicitar comisiones de servicios por parte del personal docente, así como los modelos a utilizar y los plazos para desistir.

Una vez establecida la regulación de las comisiones de servicio de los cuerpos docentes de enseñanzas escolares mediante Orden de 6 de abril de 2004, procede mediante la presente Resolución establecer los plazos y demás circunstancias para solicitar una situación de comisión de servicios en esta Administración Educativa para el curso 2007-2008.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente, ha dispuesto lo que sigue:

Primero.- El plazo para solicitar comisiones de servicio en esta Administración Educativa, será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOC.

Segundo.- Únicamente se admitirán renunciaciones antes del 6 de junio de 2007 por sobrevenir nuevas circunstancias de fuerza mayor que justifiquen dicha renuncia.

Tercero.- Los interesados deberán presentar la solicitud que se acompaña como Anexo I a esta Resolución, en cuyo dorso, figura la documentación necesaria para cada uno de los tipos de comisión de servicios solicitadas.

Santander, 26 de marzo de 2007.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.



Don/Dña. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Funcionario/a del Cuerpo de \_\_\_\_\_  
 Especialidad/es que posee \_\_\_\_\_  
 y destino: definitivo/a en \_\_\_\_\_ provisional en \_\_\_\_\_  
 Localidad de destino \_\_\_\_\_  
 Provincia de destino \_\_\_\_\_  
 Domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ Tlfno: \_\_\_\_\_

SOLICITA:

- Concesión  
 Renovación

de comisión de servicios para el curso 2007/08 a puesto docente en Cantabria, basado en:

- 1.1 Razones estrictamente docentes (especificar) (1)  
 1.2 Desempeño de puestos directivos  
 2.1 Desempeño de cargos electivos en Corporaciones Locales  
 2.2 Motivos de salud o situaciones personales específicas. (especificar y justificar) (2)  
 2.3 Por ser funcionario docente de otra Administración Educativa y haber estado de comisión en servicios en este curso 2006/07.

(1) Ej.: puestos bilingües de centros nueva creación; puestos de educación especial de doble perfil PT/AL, etc.  
 (2) Ej.: reunificación familiar, etc.

Para el/la (3):  Centro \_\_\_\_\_  
 Localidad de \_\_\_\_\_  
 Zona educativa de \_\_\_\_\_  
 Cualquier lugar de Cantabria \_\_\_\_\_

(3) Márquese en uno o en más recuadros según la/s opción/es elegida/s  
 Santander, de de 2007  
 Firma: \_\_\_\_\_

IL.MA. SRA. DIRECTORA GRAL. DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.



(reverso)

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR

Supuestos del apartado 1.1:  
 - Solicitud del Director/a ó del responsable del Programa.  
 - Solicitud del interesado/a en modelo oficial.

## Supuestos del apartado 1.2:

- Solicitud del Director/a del Centro.
- Solicitud del interesado/a en modelo oficial.

## Supuestos del apartado 2.1:

- Solicitud del interesado/a en modelo oficial.
- Certificado del Secretario/a de la Corporación Local indicando el cargo, la fecha de acceso y que continúa en él (en el caso de que no obre este certificado en nuestros archivos).

## Supuestos del apartado 2.2: Por razones de salud

- Solicitud del interesado/a en modelo oficial.
- Informe médico dirigido al Inspector Médico de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria con, al menos, certificado médico del correspondiente servicio médico en el que se justifique adecuadamente las funciones que no debe realizar el interesado/a, o las atenciones que debe recibir el familiar, según los casos.

## Supuestos del apartado 2.2: Situaciones personales específicas

- Solicitud del interesado/a en modelo oficial.
- Documentación justificativa (entre otra, fotocopia solicitud del actual Concurso General de Traslados).

## Supuestos del apartado 2.3:

- Solicitud del interesado/a en modelo oficial.
- Certificado acreditativo de su pertenencia a otra Administración educativa y de su situación administrativa en la misma (expectativa, definitivo/a, etc.).
- Fotocopia solicitud actual Concurso General de Traslados).

07/4565

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución Rectoral de 30 de marzo de 2007, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor.*

Concurso número 4 AYD/2006-7.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10 de octubre de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el anexo I, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 y 28 de septiembre de 2005 por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será de cuatro años improrrogables, en régimen de dedicación a tiempo completo.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración jurada a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo/empleo.htm](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm)

2.2. Las solicitudes se dirigirán al rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, avenida de los Castros sin número de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

#### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor y haber desarrollado, al menos durante dos años, actividades docentes o de investigación en Centros no vinculados a la Universidad de Cantabria, y declaración jurada (Anexo III) de que durante los mismos no han mantenido relación contractual, estatutaria o como becario de la misma